



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°178/11
CORRIENTES,20/04/11

VISTO:

El Expte. N°01-02409/11 por el cual la Secretaría General Académica eleva el Proyecto de Reglamento de Cátedras Libres dependientes de Rectorado; y

CONSIDERANDO:

Que las cátedras libres son consideradas como una valiosa iniciativa académica que permite el tratamiento de problemáticas actuales y transversales de una manera particular, que potencia la flexibilidad de los trayectos curriculares y enriquece la formación de alto nivel académico, posibilitando un acercamiento de la institución universitaria con el medio social;

Que es necesario dictar una norma que regule los espacios académicos libres que se vienen desarrollando en el ámbito de la Universidad, dependientes de Rectorado, unificando los criterios y requisitos para su creación;

Que la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudio aconseja: Aprobar el Reglamento de Cátedras Libres dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, de conformidad con la planificación que se agrega a fs. 02/05;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Aprobar el Reglamento de Cátedras Libres dependientes de Rectorado de la Universidad Nacional del Nordeste, de conformidad con la planificación que se agrega como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS
SEC. GRAL. ACADÉMICO

ING. EDUARDO E. DEL VALLE
RECTOR



ANEXO

Presentación

Con el presente proyecto se pretende cubrir un área de vacancia normativa referida a la reglamentación de cátedras libres dependientes de Rectorado y destinadas a ser puestas a disposición de toda la comunidad Universitaria.

Los espacios académicos libres en nuestra universidad han venido desarrollándose sin una normativa que los regule de manera central. Se pueden mencionar como Antecedentes de Cátedras Libres en la Universidad Nacional del Nordeste:

- Reglamento de “Cátedra Libre”: Res. 342/02 CD – Facultad de Humanidades.
- CEGAE: Cátedra Libre “Educación Para El Desarrollo Sostenible”
- Cátedras Libres Centro de Estudios Sociales:
 - UNNE-OEI “Ética Ciudadanía y ejercicio Profesional”
 - Cátedra ACNUR Universidad y Derechos Humanos
 - Cátedra de Ciencias Sociales de la UNNE

Todas estas propuestas son consideradas como valiosas iniciativas académicas que permiten el tratamiento de problemáticas actuales y transversales de una manera particular que potencia la flexibilidad de los trayectos curriculares y enriquecen de manera de clara las posibilidades de formación de alto nivel académico, así como también, posibilitan un acercamiento de la institución universitaria con el medio social circundante.

Por ello, es necesario explicitar que se denomina Cátedra Libre a los espacios académicos interdisciplinarios abiertos a la reflexión destinada al tratamiento crítico de temas sociales, culturales y científicos pertinentes y significativos, así como problemáticas específicas. La cátedra deberá posibilitar el desarrollo de actividades de formación, capacitación y extensión, así como el desarrollo de áreas interdisciplinarias permitiendo el abordaje de problemáticas transversales a las distintas carreras de la Universidad. Por lo tanto, una cátedra libre podrá desarrollar entre sus actividades académicas: cursos, talleres, jornadas, congresos, y otros.

Objetivos

- Promover espacios que aporten a la formación integral de los estudiantes de la UNNE, a partir de la organización de diferentes experiencias de aprendizaje.
- Fortalecer el vínculo entre la Universidad y la comunidad mediante un espacio que propicie el debate, el análisis y la resolución conjunta de problemáticas de interés público.
- Conformar espacios pedagógicos transdisciplinarios que aporten a la reflexión, el intercambio y difusión de temáticas específicas.
- Propiciar la realización de actividades académicas (cursos, seminarios, jornadas, talleres, foros, conferencias, simposios, coloquios, charlas y publicaciones u otras actividades, bajo las modalidades presencial y virtual) a fin de incorporar el tratamiento de las temáticas seleccionadas en cada una de las propuestas de Cátedras Libres, en la formación de estudiantes, profesionales y personas interesadas.



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

Funciones

De conformidad con lo establecido en el Estatuto “además de las tareas docentes, en las cátedras universitarias se propenderá al desarrollo de tareas de investigación..., así como de extensión” (art. 61).

Estructura organizativa

La Cátedra Libre deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

Responsable: Estará a cargo de un Profesor, que podrá ser un Titular o Adjunto sea o haya sido designado por concurso en la Universidad Nacional del Nordeste.

Equipo de cátedra: Las funciones sustantivas de las cátedras libres serán desarrolladas por docentes universitarios, especialistas, profesionales invitados y personas que demuestren idoneidad y experticia en el tema propuesto, como ser personalidades destacadas en el ámbito de la cultura o de la vida pública.

Consejo Académico: Estará conformado por profesores e investigadores de la Universidad Nacional del Nordeste y de otras unidades académicas o de investigación de reconocida trayectoria, tendrá por funciones tareas de asesoraría y consulta sobre las actividades académicas vinculadas a la Cátedra Libre.

Otros integrantes:

- Profesores Externos Invitados (reconocidos especialistas de otras Universidades)
- Profesionales Invitados
- Personal Auxiliar
- Becarios
- Adscriptos

Organización interna

La cátedra libre dictará un reglamento para su funcionamiento y organización donde se regulen las actividades a desarrollar.

Destinatarios

Todos los miembros de la comunidad universitaria (docentes, no docentes, estudiantes, graduados) son potenciales destinatarios. También podrán incluirse destinatarios externos.

Cada cátedra establecerá sus destinatarios en función de los temas y las actividades a desarrollar.

Acreditaciones

Las acreditaciones se realizarán por la Secretaría General Académica, para ello el responsable deberá elevar al finalizar el curso un acta volante donde consten los datos de los aprobados y del curso para la emisión del correspondiente certificado.

Los certificados de participación en otro tipo de actividades, como ser las de extensión o participación en equipos de investigación, que no requieran aprobación serán emitidos por el responsable de cada cátedra.

Actas

Para los cursos, las cátedras libres llevarán actas donde se dejen constancias de los alumnos que han tomado y aprobados los mismos, identificándose nombre y apellido



Universidad Nacional del Nordeste

Rectorado

del cursante, documento de identidad, librería universitaria, Unidad Académica de origen, identificación del curso y año de dictado.

Los libros de actas serán rubricados y habilitados por Secretaría General Académica.

Propuesta para la presentación de Cátedra Libre

La propuesta formal deberá cumplir con las siguientes pautas correspondientes a las características generales de la Cátedra Libre:

- Denominación
- Fundamentación y justificación
- Objetivos de creación
- Estructura organizativa (adjuntar Curriculum Vitae)
- Sede de Funcionamiento (física e institucional).
- Actividades Académicas: (cursos, talleres, jornadas...) las diferentes propuestas que se presenten se ajustarán a las normativas vigentes para cada una de ellas dentro del ámbito de la universidad.

En el caso de proyectarse el dictado de asignaturas que serán pasibles de su incorporación a los trayectos de formación de grado, la presentación se realizará de la siguiente manera:

- a. Modalidad de dictado
- b. Carga horaria (máxima y mínima)
- c. Régimen de cursado (cuatrimestral, semestral, anual)
- d. Objetivo/s general/es
- e. Contenidos mínimos
- f. Equipo docente (se adjuntarán los CV de cada miembro del equipo)